

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.142/2022

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada, con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, ha adoptado acuerdo de aprobación. Aprobar el establecimiento de los precios por la inscripción en los Talleres Educativos Municipales 2022-2023 del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba”, que en su parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

...\\...

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento del Texto Regulador del Precio Público por inscripción en los Talleres Educativos Municipales 2022-2023.

Vista la Memoria Económico-Financiera que consta en el expediente, de la que se deduce que el precio público no cubre el coste de la actividad, si bien se encuentra justificado por motivos culturales y sociales la fijación de los precios propuestos, existiendo crédito en el Presupuesto Municipal para cubrir la parte del coste de las actividades que no cubre el precio propuesto.

Considerando que la competencia para la aprobación del establecimiento y la modificación de precios públicos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno Municipal en sesión realizada, en fecha 25 de agosto de 2022.

Por lo expuesto, se eleva al PLENO previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (en su caso), la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de los precios por la inscripción en los Talleres Educativos Municipales 2022-2023, así como el siguiente Texto Regulador de los mismos:

“PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO Y TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR INSCRIPCIÓN EN LOS TALLERES EDUCATIVOS MUNICIPALES 2022-2023.

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece el precio público por inscripción en los Talleres Educativos Municipales 2022-2023 de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes soliciten la inscripción en los Talleres Educativos Municipales, previstos a realizar en la temporada 2022-2023, que a continuación se relacionan en el artículo siguiente:

Artículo 3. Cuantía.

El importe del precio o tarifa es, IVA incluido¹, el siguiente:

A realizar en núcleo urbano de PRIEGO DE CÓRDOBA	
Taller	Precio
1 Técnicas orientales para relajación y bienestar	60,00 €
2 Manualidades	65,00 €
3 Aula de Teatro	130,00 €
4 Corte y confección	65,00 €
5 Fitnes – flamenco, deporte y baile	90,00 €
6 Iniciación a las Sevillanas	90,00 €
7 Mejora de la salud a través del baile I	130,00 €

8 Mejora de la salud a través del baile II	130,00 €
9 Emociones positivas	85,00 €
10 Dibujo y pintura I	75,00 €
11 Restauración de muebles	60,00 €
12 Recicla crea y diviértete	98,00 €
13 Estimulación Cognitiva: memoria	85,00 €
14 Técnicas directas de grabado	90,00 €
15 (Re) Inicia-T (Iniciación y buen uso de las RR.SS)	98,00 €
16 Empoderamiento	98,00 €
17 Apoyos Digno	98,00 €
18 Jardinería básica	98,00 €
19 “Lo Recicla To”	98,00 €
20 Estimulación Cognitiva. Risoterapia	98,00 €

A realizar en la ALDEA de LAS NAVAS

Taller	Precio
1 Bailes de salón	150,00 €

A realizar en la ALDEA de ZAGRILLA

Taller	Precio
1 Pilates	55,00 €
2 Zumbatonic	55,00 €

A realizar en la ALDEA de ESPARRAGAL

Taller	Precio
1 Pilates	55,00 €
2 Zumbatonic	55,00 €

A realizar en la ALDEA de ZAMORANOS

Taller	Precio
1 Nuevas Tecnologías y Redes Sociales	57,00 €

(1) El presente precio se encuentra exento de IVA por aplicación del artículo 20.1.14.c de la Ley 37/1992, LIVA

Artículo 4. Normas de gestión.

La formalización de las solicitudes de inscripción a cada Taller se llevarán a cabo en la Oficina de Información en horario de atención al público.

Procederá la devolución del precio abonado en los siguientes casos:

a) Cuando no se llegue a realizar el Taller para el cual se haya abonado el precio correspondiente por falta de inscritos o cualquier otro motivo cuyo origen y responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidos los casos en que se produzca desistimiento del monitor propuesto, así como en los supuestos en que se produzca la imposibilidad de la realización del mismo o su finalización anticipada por causas de tipo sanitario relacionadas con el COVID-19.

b) Cuando el/la inscrito/a solicite la baja voluntaria, con o sin una justificación de tipo médico, siempre que la misma se presente oficialmente por Registro General de Entrada Municipal con una antelación no superior a 10 días naturales del comienzo del Taller y que ésta no implique el incumplimiento del cupo mínimo establecido para cada uno.

Fuera de estos casos, no procederá en ningún momento la devolución del precio público abonado.

Artículo 5. Cobro del precio público.

La obligación al pago de los precios públicos regulados en el presente texto surge en el momento de formalizar la correspondiente inscripción.

Artículo 6. Remisión normativa.

Los presentes precios públicos se regirán, en todo lo no previs-

to en el presente texto regulador, por lo previsto en los artículos 41 a 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y, supletoriamente, por lo establecido respecto de los precios públicos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 7. Entrada en vigor.

Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día siguien-

te de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor para cada uno de ellos hasta la finalización del programa de Talleres Educativos Municipales 2022-2023".

Priego de Córdoba, 28 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.